



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 17 de enero de 2024

VISTOS: El Informe N° 019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 072-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del especialista en obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 15 de enero de 2024, y el Informe Legal N° 00005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE-OAL, de fecha 17 de enero de 2024, de la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las funciones y naturaleza institucional, establecida por los Lineamientos de Gestión aprobados por Resolución Ministerial N° 471-2017-MINAGRI, la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, adscrito al Despacho Vice Ministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, tiene como objetivo incrementar la seguridad hídrica agraria contribuyendo a la prosperidad del agro peruano a través de la siembra y cosecha de agua de las áreas agrícolas y alto andinas de todo el territorio Peruano, favoreciendo prioritariamente a aquellos agricultores con menores niveles de ingreso económico, en situación de pobreza y extrema pobreza, a través del financiamiento de Actividades en materia de siembra y cosecha de agua a nivel nacional, utilizando la tecnología que diseñe el Fondo Sierra Azul para cada ámbito de intervención;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó el Expediente Técnico denominado: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Ccoccama del distrito de Orcopampa, provincia Castilla, departamento Arequipa", con Código Único de Inversión N° 2592695, por un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, de los cuales corresponde noventa (90) días calendario de ejecución y treinta (30) días calendario para la liquidación de inversión;

Con fecha 19 de julio de 2023, se suscribió el Convenio N° 045-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE, entre el "Núcleo Ejecutor - Ccoccama", en adelante el Núcleo Ejecutor y la Unidad Ejecutora Fondo Sierra Azul, en adelante "UEFSA", para la ejecución de la IOARR: "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Ccoccama del distrito de Orcopampa, provincia Castilla, departamento Arequipa", con Código Único de Inversión N° 2592695;

Con fecha 20 de setiembre de 2023, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno e Inicio de Obra;

Que, mediante Carta N° 054-2023/SA/FIVC/RO, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Residente de Obra, Ingeniero Fidel Isidro Vilca Callata, presentó al Supervisor de Obra, Ingeniero Ronald Rojas Naccha, la solicitud de ampliación de plazo N° 01 de obra, sin incremento presupuestal, por diez (10) días calendario, para la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592695, debido a que se ha





RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

generado retraso en la ejecución de la obra, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito (Por factores climatológicos); lo que generó la afectación de las actividades de las partidas programadas en el cronograma de ejecución, siendo las siguientes: Qocha Ttosacota Q1: 1.7 Medidas de manejo ambiental; Qocha Mamaqocga Q2: 1.5 Estructura de toma y descarga; 1.7 Medidas de manejo ambiental, 1.9 Taller de capacitación; Qocha Ccoccama 2 Q3: 1.5 Estructura de toma y descarga; 1.6 Aliviadero de demasias; 1.7 Medidas de manejo ambiental, 1.9 Taller de capacitación; Qocha Pallaqocha Q4: 1.6 Estructura de toma y descarga; 1.7 Aliviadero de demasias y 1.8 Medidas de manejo ambiental;

Que, mediante Carta N° 071-2023/SA/HTH/SO, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Supervisor de Obra, Ingeniero Henry Tapara Huamán, presentó al Presidente del Núcleo Ejecutor, su opinión de aprobación, a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario, sustentada por el Residente de Obra;

Que, mediante Carta N° 027-2023/NE-CCOCCAMA, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Núcleo Ejecutor, remite a la UEFSA, el expediente que contiene la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por diez (10) días calendario para la IOARR de infraestructura natural con CUI N° 2592695;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OGP, de la Oficina de Gestión de Proyectos, el Informe N° 072-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OGP-EO, del Especialista en Obras de la Oficina de Gestión de Proyectos, ambos de fecha 15 de enero de 2024, la Oficina de Gestión de Proyectos, opina favorablemente otorgar la ampliación de plazo de obra por diez (10) días calendario, para la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592695, sin incremento presupuestal, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, dado por la presencia de lluvias, precipitación de granizo y tormentas eléctricas, las cuales fueron anotadas en los asientos del cuaderno de obra, durante el periodo octubre – noviembre 2023, afectándose las partidas contempladas en el cronograma de ejecución, en las actividades: Qocha Ttosacota con Código de Obra Are7-2023-Q1, Qocha Mamaqocha con Código de Obra Are7-2023-Q2, Qocha Ccoccama 2 con Código de Obra Are7-2023-Q3 y Qocha Pallaqocha con Código de Obra Are7-2023-Q4;

Que, toda ampliación de plazo modifica la fecha de término de la programación de la ejecución de la obra, por lo que, la solicitud debe estar debidamente justificada, para tal efecto, se cuenta con el sustento en el Informe que emite el Residente de Obra con la aprobación del Supervisor de Obra, teniendo en cuenta que el objetivo principal de la ampliación de plazo es contar con un plazo adicional para culminar todos los componentes y partidas programadas en el expediente técnico y así cumplir con las metas institucionales;

Que, mediante Informe Legal N° 00005-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA/DE-OAL, de fecha 17 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que, existe atrasos durante la ejecución de la obra por causas no atribuibles a los ejecutores de obra, afectándose de esta manera las partidas contempladas en el cronograma de ejecución de la IOARR de Infraestructura natural con Código Único de Inversión N°





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 009-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE**

2592695, motivo por el cual recomienda ampliar el plazo de la ejecución de la obra por diez (10) días calendario, por la causal situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, sin incremento presupuestal;

Que, estando a lo expuesto por la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal corresponde aprobar la ampliación de plazo de la IOARR de infraestructura natural con Código Único de Inversión N° 2592695, de conformidad a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria, del capítulo VIII de la Directiva General N° 003-2023-MIDAGRI-UEFSA-DE, "Directiva para la Ejecución y Liquidación de IOARR de Siembra y Cosecha de Agua, bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores - Unidad Ejecutora 036-001634 Fondo Sierra Azul", aprobado por Resolución Directoral Ejecutiva N° 084-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE;

Con las visaciones de la Oficina de Gestión de Proyectos y la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de diez (10) días calendario, sin incremento presupuestal, correspondiente a la IOARR denominada "Reparación de Qochas (Exclusivo para NE); En El (La) Infraestructura Natural del Territorio Hídrico Productivo Ccoccama del distrito de Orcopampa, provincia Castilla, departamento Arequipa", con Código Único de Inversión N° 2592695, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Proyectos, para que cumpla con notificar al Residente de Obra, Supervisor de Obra, y al Núcleo Ejecutor, y adopte las demás acciones que resulten correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Legal, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul" (www.sierraazul.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo

